

Rad No.: 25-240-158077

Barranquilla, 24/11/2025

Señor(a)
KAROLL DAYANA LENS BARRIOS
Calle 26 No. 21A - 44 Torre 3 Apartamento 203
Malambo

Contrato: 67060907

Asunto: Fallecimiento deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. SO 25-003516, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 26 No. 21A - 44 Torre 3 Apartamento 203 de Malambo, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) RODRIGO ALFONSO CATAÑO MARQUEZ.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
233664394